## LLAMADO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA GESTION DEL

## CAIF SANTA CATALINA III, TIPO ESPECIAL

## BARRIO SANTA CATALINA – Las Rosas 3521

## FUNDAMENTACION

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante “INAU”, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Procura la promoción, protección y atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral, de acuerdo a las características del perfil de cada niño, niña y adolescente atendido.

El INAU a través de sus Unidades Competentes; Sub Dirección General Programática, Programa Primera Infancia y Direcciones Departamentales, regula y controla la prestación de los servicios brindados por Entidades (Asociaciones Civiles, Cooperativas y Fundaciones) que celebran convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes, considerando la Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamentación de convenios, normativas y reglamentaciones vigentes.

Las Unidades Competentes referidas, asumen la responsabilidad de la supervisión y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General (Art. 29, 30 y 31).

Los CAIF tienen como Misión garantizar la protección y promover los derechos de los niños y niñas desde su concepción hasta los 3 años, desarrollando una propuesta de atención de calidad, que apunta a la integralidad, a la interinstitucional y a la interdisciplina.

Para lograr este cometido el INAU realiza un llamado público y abierto para la celebración de convenio Modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial, Perfil CAIF, con Asociaciones Civiles, Cooperativas y Fundaciones sin fines de lucro, con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto.

El mismo es para gestionar un CAIF Tipo Especial con el fin de brindar atención diaria y semanal a niños, niñas y sus familias de 0 a 3 años y 11 meses.

Deberán contribuir a la integración social, del niño y su familia, fomentando la participación en eventos sociales, coordinando y formando redes con Instituciones Públicas y Privadas.

Contribuirán a potenciar y desarrollar habilidades y capacidades individuales y colectivas y a modificar los o algunos de los factores de vulnerabilidad que llevaron a la población objetivo a vincularse con el servicio.

1.- CARACTERISTICAS DEL LLAMADO.

**1.1.- OBJETIVO.**

Celebrar un convenio con Asociaciones Civiles, Cooperativas y/o Fundaciones según requisitos establecidos en la Reglamentación vigente para la gestión de un (1) Proyecto de atención integral en modalidad Tiempo Parcial Perfil CAIF Tipo Especial, para la atención de niños, niñas y sus familias de 0 a 3 años y 11 meses, en la ciudad de Montevideo, regional Oeste, barrio Santa Catalina. El centro funciona en local de Comisión de Vecinos.

El presente llamado implica la postulación de acuerdo a los términos de estas bases, (Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, procedimientos administrativos y contables establecidos, resoluciones de Directorio, disposiciones vigentes o a dictarse).

1.2.- INSTITUCION CONVOCANTE.

Es el INAU a través de: Sub Dirección general Programática - Programa Primera Infancia y Dirección Departamental de Montevideo.

Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

Las consultas relacionadas con la misma, se deberán realizar en Programa Primera Infancia cuya sede se encuentra fijada en la calle Soriano 1209, Departamento de Montevideo, teléfono 2908 80 02, int. 203, en el horario de 9:00 a 15:00 hs, o por correo electrónico [programaprimerainfancia@inau.gub.uy](mailto:programaprimerainfancia@inau.gub.uy).

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente o por fax o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días corridos a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en éstas bases se computarán por días corridos, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

1.3.- CRONOGRAMA DEL LLAMADO.-

Las OSC podrán retirar las Bases y condiciones para el presente llamado en Programa Primera Infancia: Soriano 1209 esquina Zelmar Michelini, a partir del día xxxxxx de 2019, en el horario de atención al público de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

A la hora 17 del día xxxxx de 2019 se cierra la recepción de propuestas y se procederá a la apertura de los sobres labrándose acta a tales efectos.

La Sub Dirección Programática de INAU convocará al Tribunal de Evaluación conformado por una tripartita; un representante del Programa Primera Infancia de INAU, uno de Dirección Departamental de Montevideo de INAU y uno de INDA, ANEP o MIDES.

2.- BASES PARTICULARES

## 2.1.- OBJETO DEL LLAMADO

## Gestionar un (1) Proyecto en la Regional Oeste, barrio Las Malvinas Nuevo Paris, modalidad de Tiempo Parcial y Atención Integral, Perfil CAIF, Modelo de Gestión Tipo Especial, para la atención de 181 niños y niñas de 0 a 3 años y 11 meses, mediante un convenio de subvención por un cupo de transferencia de ciento veintinueve (129) niños y niñas por 5.7 UR, transfiriéndose mensualmente 5.7 UR por los 129 niños/as convenidos, debiendo atender 181 niños y niñas.

### 2.2.- TERMINOS DE REFERENCIA DEL PERFIL DE ATENCION CAIF

### El desarrollo de los Términos de Referencia de acuerdo al Reglamento General de Convenios y Estructura Organizativa de los Centros CAIF.

### 2.3 PROPUESTAS

2.3.1 Asociaciones Civiles, Cooperativas y/o Fundaciones.

Están habilitados para participar en este Llamado, las Entidades interesadas en la gestión de CAIF que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento General de Convenios de INAU.

* Las Entidades interesadas se presentarán en forma individual.
* Se priorizará las Entidades que tengan menos de tres convenios con INAU a la fecha de presentación.
* Se priorizará la firma de convenios con Entidades que puedan probar idoneidad, para el logro de los objetivos y la ejecución de las actividades previstas y según lo requerido en el Reglamento General de Convenios y Estructura Organizativa de los Centros CAIF.
* Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la Entidad, relacionados con el objeto del llamado, según formato sugerido para constancias de convenios y evaluación de gestión.
* Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias, según formato de constancia de participación.
* El personal que ejecute el proyecto deberá:

1. no estar afectado por los impedimentos contenidos en estas Bases y/o en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento de Convenios Art.9 y 10.

b) no estar constituido por funcionarios del INAU comprendidos en las “incompatibilidades” definidas por el mismo.

Se valorara en forma específica la contratación, por parte de la Organización oferente, de los recursos humanos que integran el equipo de trabajo actual del CAIF Santa Catalina.

2.3.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. COMUNICACIONES

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria, vía mail a: [programaprimerainfancia@inau.gub.uy](mailto:programaprimerainfancia@inau.gub.uy) o telefónicamente al 2908 80 02 int. 203 hasta el día xxxxx. Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna otra solicitud de aclaración.

Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que solicite el Tribunal y cualquier otra notificación que fuere menester realizar, serán remitidas por escrito al domicilio determinado por la Entidad, con prueba de recepción.

**2.3.3 CONDICIONES ASOCIADAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

1. La Entidad sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Las Instituciones que realizan el llamado no serán responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo o su resultado.
2. El INAU no será responsable por traspapelado, pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.
3. El Tribunal no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de los sobres. Toda aquella que reciba el INAU una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de las mismas será declarada tardía, rechazada y devuelta a la Entidad, sin abrir.
4. La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y Anexos así como del marco normativo establecido en el numeral 1.1 con exclusión de todo otro recurso.

2.3.4.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

##### 2.3.5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, firmadas cada hoja por la Entidad o sus representantes legales.

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A 4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

La Entidad presentar carta de motivación para la gestión del presente proyecto.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el que deberá estar claramente identificado en su exterior, con los datos de la Entidad que se presenta (domicilio, nombre, teléfonos de los referentes) Deberá Incluir la documentación que se detalla en ítem 2.3.6.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los representantes legales.

2.3.6.- CONTENIDO DEL SOBRE

**IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) Y DOCUMENTACION**

Se incluirá la documentación solicitada en forma original y sin copias.

Documentación a presentar:

* Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial (original) acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC, aprobación e inscripción de estatutos, representación legal y apoderados, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.
* Nota de postulación que incluya motivación de la Entidad para la gestión del Centro.
* Propuesta de contratación de los recursos humanos que desempeñan tareas en el equipo de trabajo actual del CAIF Santa Catalina.
* En el caso de Cooperativas presentar carpeta de méritos de los integrantes de la Comisión Directiva.
* Descripción de antecedentes de trabajo en Políticas Sociales por parte de la Entidad con documentación probatoria.
* Antecedentes de trabajo en Programas Socioeducativos que incluyan a la familia y niños/as de 0 a 3 años.
* Datos referidos a la zona de influencia del centro que incluyan los recursos del barrio y el perfil socioeconómico y educativo de las familias a atender.
* Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE Ley 16.074 (o si no hubiere personal contratado, declaración de la OSC).
* Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
* Constancia de inscripción Dirección General Impositiva.
* Certificado contable respecto a estado de situación económico/financiero de la OSC y que se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
* Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
* Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
* La organización deberá constituir domicilio electrónico y para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.
  1. **PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL PROYECTO A CONVENIR**

**2.4.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LOS SOBRES**

Las propuestas serán recibidas en el Programa Primera Infancia – sito en Soriano 1209, esquina Zelmar Michelini, en los horarios de atención al público de 9 a 17 hs., hasta el día xxxx 2019.

**2.4.2 PLAZO COMPLEMENTARIO.**

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las Entidades, el INAU se comunicará con la Entidad por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

**2.4.3 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El tribunal evaluador estará compuesto por un representante del Programa Primera Infancia de INAU, uno de la Dirección Departamental de Montevideo de INAU, y uno de INDA, ANEP o MIDES, conformando una tripartita. La evaluación se realizará de acuerdo a normativa vigente, según resolución del Directorio 111/15 (<http://www.plancaif.org.uy/>).

1. Análisis formal

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el Tribunal Evaluador quién determinará si se ajusta o no a las Bases.

1. Análisis sustancial.

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones a la Entidad respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las Entidades.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

**2.4.4.- REGISTRO VALORATIVO PARA SELECCIÓN DE INSTITUCIONES ASPIRANTES A GESTIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE TIEMPO PARCIAL – PERFIL CAIF**

La propuesta se valora con un puntaje entre 0 y 49 puntos estableciéndose como puntaje mínimo 22 puntos, y puntaje máximo 49 puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación:

1. **Personería Jurídica aprobada por MEC y vigente**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Puntaje** | **Total** | **Observaciones** |
| Cumple requisitos | 10 |  |  |
| No cumple con requisitos, se excluye la propuesta | 0 |  |  |

1. **Objeto Social acorde a los fines de INAU**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Puntaje** | **Total** | **Observaciones** |
| Cumple requisitos | 5 |  |  |
| Ampliación de objeto en trámite | 3 |  |  |
| No cumple con requisitos, se excluye la propuesta | 0 |  |  |

1. **Local adecuado según normativa del MEC[[1]](#footnote-1)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Puntaje** | **Total** | **Observaciones** |
| Local propio y adecuado | 4 |  |  |
| Local alquilado y adecuado | 1 |  |  |

1. Antecedentes de trabajo de promoción comunitaria en la zona de referencia. Se puntúa antecedentes institucionales o del equipo técnico (en caso de que sea cooperativa de trabajo, de su Directiva siempre y cuando se propongan como integrantes del mismo)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Puntaje** | **Total** | **Observaciones** |
| Sin experiencia de trabajo en la zona | 0 |  |  |
| Certifica antecedentes en la zona (1 servicio) | 1 |  |  |
| Certifica más de un servicio | 2 |  |  |
| Certifica antecedente en gestión de CAIF en la zona de referencia | 1 adicional |  |  |

1. Antecedentes de trabajo de promoción comunitaria en otras zonas. Se puntúa antecedentes institucionales o de equipo técnico.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Puntaje** | **Total** | **Observaciones** |
| No posee antecedentes | 0 |  |  |
| Por cada certificado de antecedentes de diferentes servicios  (máximo 3 puntos) | 1 |  |  |
| Antecedente de gestión en CAIF | 1 |  |  |

1. Experiencia de trabajo en programas socioeducativos que incluyan a la familia para niños menores de 4 años.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Puntaje** | **Total** | **Observaciones** |
| Sin antecedentes | 0 |  |  |
| Por cada certificado de antecedentes de distintos servicios (máximo 3 puntos) | 1 |  |  |

1. Antecedentes de convenios con INAU

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Puntaje** | **Total** | **Observaciones** |
| Informe negativo | 0 |  |  |
| Informe positivo. Se otorgara 0.5 punto ítem valorado como positivo acorde a la información solicitada a oficinas involucradas (Área Supervisión – PPI y División Convenios INAU) | 4 |  |  |

1. Evaluación de gestión económica (puntuar exclusivamente según corresponda)
2. Organizaciones en Convenios con INAU

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Balance | Puntaje | Mínimo excluyente | Total | Observaciones |
| Situación contable sin observaciones | 3 | 0 – 3 |  |  |
| \* Situación contable con observaciones relevantes | 0 |  |

\* Excluyente

1. **Proyectos sin Convenio con INAU**

|  |  |
| --- | --- |
| Puntaje | Total |
| 3 |  |

1. Evaluación de propuestas de continuidad del personal de CAIF Santa Catalina.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Referencia** | **Puntaje** | **Total** | **Observaciones** |
| No toma | 0 |  |  |
| Toma hasta el 20% | 3 |  |  |
| Toma entre el 21 % y el 60 % | 6 |  |  |
| Toma más del 60 % | 10 |  |  |

PUNTAJE TOTAL: 49

PUNTAJE MÍNIMO: 22

1. En este caso, se puntuará propuesta de funcionamiento de la Entidad según condiciones actuales del local. [↑](#footnote-ref-1)